



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.**

**2. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.**

**2.4 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2008**

**I. Dependencia responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

**II. Objeto y alcances**

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar extrema, es el no contar con recursos económicos ni sociales que les permitan dejar una relación de violencia. La falta de autonomía económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo su seguridad y las de sus hijas e hijos.

Por ello el gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento con su compromiso de llevar a cabo acciones que favorezcan la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres, plantea una nueva acción para que las mujeres que viven violencia extrema en sus familias puedan acceder a un “Seguro contra la Violencia Familiar”, el cual tiene por objetivo **apoyar económicamente a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar que ponga en riesgo su vida, para que junto con los beneficios del Programa de Reinserción Social, puedan contar con las condiciones básicas de autonomía que les permita iniciar una vida libre de violencia.**

### **III. Metas físicas**

La meta física es apoyar en el 2008 al menos 300 mujeres con \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por un máximo de un año.

### **IV. Programación presupuestal**

La programación presupuestal inicial de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social destinada para el Seguro contra la Violencia asignado al momento es de \$ 5' 400,000.00 ( Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N. )

### **V. Requisitos de acceso**

En el 2008 podrán tener acceso a este programa aquellas mujeres egresadas del Albergue del Gobierno del Distrito Federal y de los refugios ubicados en la Ciudad de México que cubran el perfil y los compromisos de dar seguimiento a su proceso psicológico y legal.

El perfil de las beneficiarias y los compromisos que adquirirán serán definidos por un Comité Evaluador que se integrará por una representación de las distintas Instituciones y Dependencias del Gobierno del Distrito Federal que participen en el mismo y, será presidido por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

### **VI. Procedimiento de acceso**

#### **1. Para el caso de las mujeres egresadas del Albergue del Gobierno del Distrito Federal:**

- a) Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social son las instancias encargadas de recibir y atender a las mujeres que viven violencia familiar extrema y su vez, son las encargadas de hacer la transferencia de éstas, junto con sus hijos e hijas, al Albergue del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Una vez ingresadas al Albergue, las mujeres reciben servicios multidisciplinarios que les permiten iniciar un proceso de reflexión, análisis y construcción de planes de vida sin círculos de violencia, a través de diversas aportaciones y prácticas profesionales, la estancia es de tres meses.
- c) Una vez transcurrido el tiempo reglamentario, las mujeres egresadas del Albergue del Gobierno del Distrito Federal, podrán acceder al Seguro contra la Violencia Familiar.

#### **2. Para el caso de las mujeres egresadas de los refugios privados ubicados en la Ciudad de México y de mujeres canalizadas por el Instituto de las Mujeres y otras Instituciones y Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México :**

**Estas instituciones harán una solicitud formal, llenando el formato que tiene para tal efecto, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El Comité Evaluador revisará la solicitud para su aprobación y enviará su dictamen a dichas instituciones. De ser aprobada la solicitud, esta misma Dirección hará los trámites correspondientes para que las mujeres reciban el Seguro contra la Violencia.**

### **VII. Procedimientos de instrumentación**

1. El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran el perfil señalado por el Comité Evaluador, una vez otorgado el recurso la institución canalizadora le dará seguimiento.
2. Serán motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes:
  - a) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro incumple sus compromisos.
  - b) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos.
  - c) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ha proporcionado datos falsos.

### **VIII. Procedimientos de queja o inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, la interesada podrá presentar sus quejas o denuncias mediante oficio dirigido a la Directora General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **IX. Mecanismos de exigibilidad**

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el programa, podrá solicitar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, mediante oficio, la revisión de su caso. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

#### **X. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de manera Comité Evaluador, definirá y hará públicos los mecanismos de seguimiento y evaluación a este programa.

#### **XI. Participación social**

Las mujeres que participen del programa contarán con un espacio periódico, que atenderá de manera directa la Dirección de Igualdad y Diversidad Social, para la retroalimentación del mismo. Las observaciones y propuestas resultado de este espacio se presentarán ante el Comité Evaluador.

Se dará un informe semestral del desarrollo del programa al Consejo para la asistencia y prevención de la violencia familiar.

#### **XII. Articulación con otros programas sociales**

Este programa se vincula con las necesidades de las mujeres que egresan de los albergues y refugios de gobierno o de la sociedad civil ubicados en el Distrito Federal que requieren de un apoyo externo para desarrollar su plan de vida sin violencia y obedece al mandato de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia. Además se vincula con el Programa de Reinserción Social para Mujeres Egresadas y Albergues de la Ciudad de México.

#### **XIII. Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “